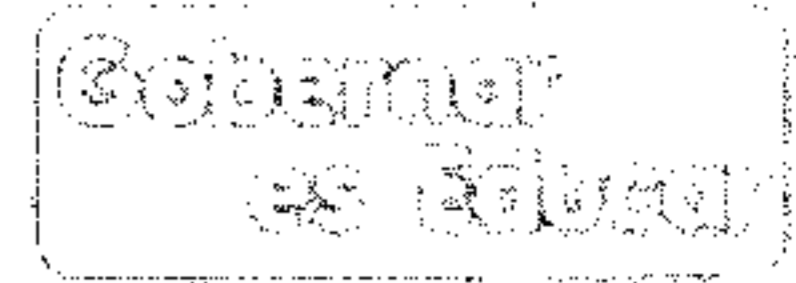




Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gestión y
Protección Social



DECRETO No 093
27 de mayo de 2008 .

POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA NARANJA Y SE TOMAN UNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, la ley 136 de 1994, el Decreto 919 de 1989, Ley 9ª de 1979, artículo 56, el Decreto 1355 de 1970, Código Nacional de Policía y Decreto Municipal N° 360 del 11 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO:

- A. Que debido a la tendencia ascendente del nivel del Río Negro y la persistencia de las lluvias, se realizó por parte de la Alcaldía, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Gestión y Protección Social y el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rionegro, recorrido por los sectores de alto riesgo de inundación, de creciente del río Negro y desbordamiento del mismo; verificando inundaciones en el Barrio Las Playas, la Sexta y séptima etapas del Barrio el Porvenir, el Colegio Cecodes, el Divino Niño y la Escuela Eduardo Uribe Botero y desbordamiento del caudal en otros sectores como el de Belchite; Veredas Llanogrande, sector Guadalcanal y vía principal de la Vereda Chipre, sector Estadero Chocolín, situación que amerita tomar las medidas preventivas pertinentes.
- B. Que igualmente la Administración Municipal de Rionegro, tiene identificados otros sectores o zonas de alto riesgo como son: los peñoles, Alto Bonito Uno y Dos y el Barrio Juan Antonio Murillo.
- C. Que se hace necesario intensificar las medidas preventivas y de alerta de toda la comunidad a fin de conjurar oportunamente las situaciones que puedan poner en peligro la vida y bienes de las personas ubicadas en dichas zonas
- D. Que es deber de la Administración Municipal velar por la vida, seguridad y salubridad de la comunidad Rionegrera en especial la población más vulnerable.
- E. Que es necesario mantener el Comité de Atención y Prevención de Desastres en sesión permanente para atender cualquier eventualidad que amerite una intervención de evacuación en las zonas afectadas. Igualmente hacer el llamado a todos los organismos públicos y privados a fin de prever la posibilidad de entrega de ayudas para el caso de ser necesaria



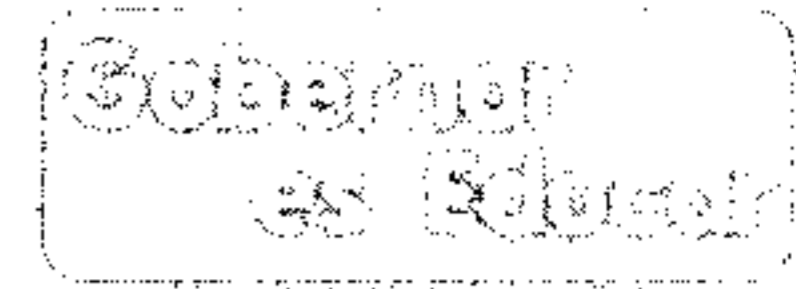
ISONet
ISO 9001:2000
NTC ISO 9001:2000
SC 5052-1

NIT 890.907.317-2 Dirección Calle 49 N° 50-05 PRI 5658100, Línea Directa 5658123,
FAX 5658142. www.rionegro.gov.co Correo electrónico gestionsocial@rionegro.gov.co



Aldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gestión y
Protección Social



una evacuación masiva en las zonas afectadas a lugares de albergue temporal.

- F. Revisar planes de contingencia incluyendo actividades en salud, transporte, adecuación vial, entre otros.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese la ALERTA NARANJA en toda la jurisdicción del Municipio de Rionegro, y en especial en las zonas de Alto Riesgo, como son: Sector de Alto Bonito Uno y Dos, Los Peñoles, el Barrio las Playas, El Barrio el Porvenir Sexta y Séptima Etapas, Barrio Quebrada Arriba, Juan Antonio Murillo y demás zonas vulnerables enunciadas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Tómense las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad y vida de las personas afectadas en las zonas de alto riesgo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a los organismos de socorro, Dependencias de la Administración e Instituciones agrupadas en las diferentes Comisiones de trabajo del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres "COLPAD", adoptar todas las medidas necesarias tendientes a prevenir y/o atender los desastres con ocasión de la ola invernal y estar en alerta y disponibles las 24 horas, hasta tanto dure la emergencia.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal efectuar las erogaciones necesarias, que demanden las medidas preventivas, coordinados conjuntamente con el Comité de Prevención y Atención de Desastres adscrito a la Secretaría de Gestión y Protección Social, la Unidad de Gestión Ambiental y la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

Dado en la Ciudad de Rionegro, Antioquia a los veintisiete días (27) del mes de mayo de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGIDES TOBON ECHEVERRI
Alcalde Municipal



ISO 9001 2000
NTC ISO 9001:2000
SC 5052

NIT 890.907.317-2 Dirección Calle 49 N° 50-05 PRI 5658100, Línea Directa 5658123,
FAX 5658142. www.rionegro.gov.co Correo electrónico gestionsocial@rionegro.gov.co